

PARTE II. no há mucho tiempo por una pluma que habrá pocos que se atrevan á imitar: bastará referir brevemente sus relaciones personales con el gobierno de España, y el espíritu y principios con que se regia la administracion colonial.

Turbaciones en la colonia.

A su llegada á la Española el almirante encontró los negocios de la colonia en el desorden mas deplorable. Habíase levantado una insurreccion, por las artes de unos cuantos facciosos, contra su hermano Bartolomé, á quien habia confiado el gobierno durante su ausencia. En esta criminal rebelion todos los intereses comunes fueron abandonados: las minas, que empezaban á dar buenas cantidades de oro, se dejaron sin laboreo; los infelices naturales se vieron sometidos á la opresion mas inhumana; no habia otra ley que la del mas fuerte. En vano procuraba Colon, apenas llegó, restablecer el orden: la misma gente que habia llevado, y que por desgracia habia sido libertada del patíbulo en su patria, sirvió solo para aumentar el número de los sediciosos. El almirante empleó el arte, la negociacion, las persuasiones y las amenazas, y al fin consiguió hacer una reconciliacion efímera por medio de concesiones que menoscabaron esencialmente su autoridad. Fué una el repartimiento de grandes terrenos á los rebeldes, dando facultad á los dueños para emplear en su cultivo un número señalado de naturales. Este fué el origen del célebre sistema de los *repartimientos*, que en adelante condujo á los más atroces abusos que jamas hayan deshonrado á la humanidad <sup>17</sup>.

Fuertes quejas contra Colon.

Cerca de un año trascurrió desde la llegada de Colon á la Española, antes que consiguiera apaciguar aquellas discordias intestinas. Entretanto todos los dias llegaban á España noticias de los desórdenes de la colonia, acompañadas de las imputaciones mas injuriosas contra la conducta de Colon y de su hermano, á quienes se acusaba con grande animosidad de que oprimian así á los españoles como á los indios, y sacrificaban sin escrúpulo los intereses públicos á los suyos particulares. Estas quejas se hacian resonar en los oidos mismos

17 Gomara, Hist. de las Indias, capítulo 20.—Benzoni, Novi Orbis Hist., lib. 1, cap. 10, 11.—Garibay, Compendio, t. II, lib. 19, cap. 7.—Fernando Colon, Hist. del Almirante, cap. 73, 82.—

Pedro Mártir, De Rebus Oceanicis, dec. 1, libro 5.—Herrera, Indias Occidentales, dec. 1, lib. 3, cap. 16.—Muñoz, Hist. del Nuevo-Mundo, libro 6, sec. 40, 42.

de los reyes por muchos de los espedicionarios desafectos que habian vuelto á España, y que se presentaban alrededor del rey cuando salia en público, pidiendo en alta voz el pago de los atrasos que decian haberles defraudado el almirante <sup>18</sup>.

Y no faltaban en la corte personas de alta clase y favor que daban crédito y cuerpo á estas calumnias. El reciente descubrimiento de la pesca de las perlas en Paria, así como el de minas mas abundantes de metales preciosos en la Española, y la perspectiva de una estension sin límites de países no conocidos, que abrió el último viaje de Colon, hizo que el vireinato del Nuevo Mundo fuera una joya capaz de tentar la codicia y la ambicion de los grandes mas poderosos. Éstos, pues, procuraron artificiosamente rebajar el crédito del almirante con los reyes, haciéndoles concebir sospechas de su integridad, fundadas no solo en rumores vagos, sino en cartas recibidas de la colonia, en que se le acusaba de deslealtad, de que destinaba á sus propios usos los rendimientos de la isla, y de que tenia el proyecto de erigir para sí un gobierno independiente <sup>19</sup>.

Cualquiera que fuese el crédito que estas absurdas acusaciones pudieran merecer á Fernando, no fueron capaces de quebrantar la confianza que Isabel tenia en Colon, ni hacerla sospechar por un momento de su lealtad. Mas los prolongados desórdenes de la colonia la hicieron concebir cierta desconfianza muy natural acerca de la capa-

18 Garibay, Compendio, t. II, lib. 19, c. 7.—Pedro Mártir, De Rebus Oceanicis, dec. 1, lib. 7.—Gomara, Hist. de las Indias, cap. 23.—Benzoni, Novi Orbis Hist. cap. 11.

Fernando Colon refiere que él y su hermano, que eran en aquel tiempo pajes de la reina, no podian salir al patio de la Alhambra sin que los siguiera una multitud de semejantes vagabundos, que los insultaban en los términos mas groseros, llamándoles "hijos del aventurero que habia llevado á tantos honrados hidalgos españoles á perecer en la tierra de engaño y vanidad que habia des-

cubierto."—Hist. del Almirante, capítulo 85.

19 Benzoni, Novi Orbis Hist., lib. 1, cap. 12.—No hay duda que así el sentimiento de nacionalidad como la avaricia concurrían á escitar la maledicencia contra el almirante. "Egre multi patientur," dice con justa vehemencia aquel compatriota de Colon, "peregrinum hominem, et quidem è nostrà Italià ortum, tantum honoris ac gloriæ consequutum, ut non tantum Hispanicæ gentis, sed et cujusvis alterius, homines superaverit." Benzoni, lib. 1, cap. 5.

PARTE II. ciudad de Colon para gobernarla, ya fuese por las envidias que escitara su cualidad de extranjero, ó ya por algun defecto que hubiera en su mismo carácter. A estas dudas se mezcló tambien cierta irritacion contra el almirante, con motivo de haber llegado por este tiempo varios de los rebeldes con indios esclavos de los que se les repartieron por órden de Colon <sup>20</sup>.

Supersticiosas ideas sobre los gentiles.

Era en aquel tiempo opinion recibida entre los buenos católicos, que los pueblos gentiles y salvajes, por sola la circunstancia de su infidelidad, estaban despojados de todos los derechos espirituales y civiles: sus almas se hallaban condenadas á eterna perdicion; sus cuerpos pertenecian en propiedad á la nacion cristiana que ocupara su territorio <sup>21</sup>. Tales eran en pocas palabras las creencias y la práctica de los europeos mas ilustrados del siglo xv, y tales las máximas deplorables por que se regia el trato y comunicacion de los navegantes

<sup>20</sup> Herrera, Indias Occidentales, libro 4, cap. 7, 10, y mas especialmente en el lib. 6, cap. 13.—Las Casas (Œuvres), ed. de Llorente, t. 1, p. 306.

<sup>21</sup> "La gualité de catholique romain," dice el filosofante Villers, "avait tout-à-fait remplacé celle d'homme, et même de Chrétien. Qui n'était pas catholique romain, n'était pas homme, était moins qu'homme; et eût-il été un souverain, c'était une bonne action que de lui ôter la vie." (Essai sur la Réformation, p. 56, ed. 1820.) Las Casas funda el derecho de la corona de España á sus dominios de América en la concecion primitiva del Sumo Pontífice, hecha bajo la condicion de convertir al cristianismo á los naturales. El Papa, como vicario de Jesucristo, tenia plena autoridad sobre todos los hombres para el bien de sus almas; podia en su consecuencia conferir á los reyes de España una *supremacia imperial* sobre todas las tierras por ellos descubiertas, aunque no en perjuicio de las autoridades

ya existentes en ellas, y solo sobre las naciones que voluntariamente hubieran abrazado el cristianismo. Tal es en suma la doctrina de sus treinta proposiciones sometidas al exámen del consejo de Indias para que consultara á Carlos V. (Œuvres, ed. de Llorente, t. 1, p. 286, 311.) Cualquiera verá en estas estrañas y arbitrarias limitaciones el deseo del buen obispo, de conciliar lo que la razon le dictaba acerca de los derechos naturales del hombre con lo que la fe le prescribia como legítima prerogativa del Papa. Pocos católicos habria en el dia de hoy que tuvieran la temeridad de sostener semejante prerogativa, aun limitada con tanto cuidado; pero menos habria en el siglo xvi que se hubieran atrevido á contrariarla. Es preciso hacer justicia al P. Casas, y confesar que el objeto general á que se encaminaban sus argumentos, en esto y en otras cosas, era muy adelantado á su época.

españoles y portugueses con los naturales no civilizados del mundo occidental <sup>22</sup>. Colon, conforme á estas miras, á poco de haber ocupado la Española, habia propuesto que se estableciera un sistema regular de dar esclavos á trueque de mercaderías y otros artículos necesarios para el mantenimiento de la colonia, haciendo presente al mismo tiempo que de este modo se lograria con mas seguridad su conversion; objeto que se debe confesar fué uno de los que con mas fervor anhelaba su alma.

Pero Isabel tenia en esta materia pensamientos mucho mas liberales que los de su tiempo: su corazon se habia conmovido profundamente por las relaciones que le hizo el mismo almirante, del apacible é inofensivo natural de los isleños, y se estremecia á la idea de condenarlos á los horrores de la esclavitud, sin haber siquiera intentado su conversion. Tuvo pues reparo de sancionar la propuesta de Colon; y cuando se anunció que iban á venderse un crecido número de indios cautivos en los mercados de Andalucía, mandó se suspendiera la venta en tanto que se consultaba el dictámen de teólogos y doctores ilustrados en la materia, acerca de si podia esto ejecutarse en conciencia. Y todavía hizo mas la reina siguiendo los benéficos impulsos de su corazon: mandó que varios religiosos se instruyesen en cuanto fuera posible en las lenguas de los indios, y pasaran como misioneros para la conversion de aquellos naturales <sup>23</sup>. Algunos de estos religiosos, como el P. Boil y sus compañeros, parece á la verdad que cuidaron mas de la salud de sus cuerpos que de las almas de su grey deslumbrada; pero otros, animados de mejor espíritu, trabajaron en tan buena obra con celo desinteresado, y á juzgar por algunas relaciones que nos quedan, con algun efecto <sup>24</sup>.

Opiniones mas generosas de la reina.

<sup>22</sup> Un casuista español funda el derecho de su patria á esclavizar á los indios, entre otras cosas, en que fumaban tabaco, y no se hacian la barba á la española. Por lo menos tal es la interpretacion que le da Montesquieu (Esprit des Loix, liv. 15, chap. 3). Dificilmente podian haber alegado mejor razon los inquisidores.

<sup>23</sup> Muñoz, Historia del Nuevo-Mun-

do, lib. 5, sec. 34.—Navarrete, Coleccion de Viajes, t. II, Doc. dipl., número 92.—Herrera, Indias Occidentales, lib. 3, cap. 4.

<sup>24</sup> "Entre otras cosas que los religiosos padres empleaban, dice Robles, "traian un organillo y varias campanillas, que deleitaban mucho á aquella gente sencilla, de tal manera que se bautizaban de mil á dos mil personas

## PARTE II.

Isabel hace volver á enviar á su país á los indios esclavos.

1500.  
20 de Junio.

Autoridad conferida á Bobadilla.

Siguiendo el mismo espíritu benéfico, las cartas y órdenes reales recomendaban repetidamente como principales deberes, el de instruir á los naturales en la doctrina cristiana y el de guardar la mayor dulzura y humanidad en todos los tratos con ellos. Así que, cuando llegó á oídos de la reina que habían venido de las Indias dos carabelas con trescientos esclavos que el almirante había otorgado á los sediciosos, no pudo contener su indignación, y exclamó exaltada: "Cómo se atreve Colon á disponer de esta manera de mis súbditos?" Inmediatamente mandó publicar en las provincias meridionales, que todos los que tuviesen indios esclavos, concedidos por el almirante, dieran al punto orden para que fueran vueltos al país de su naturaleza, disponiendo al mismo tiempo que los pocos que aun conservaba la corona fueran restituidos á su libertad de la misma manera <sup>25</sup>.

Después de larga y visible repugnancia, la reina consintió al fin en enviar un comisionado para entender en el arreglo de los negocios de la colonia. La persona que se nombró para este delicado encargo fué D. Francisco de Bobadilla, que era un pobre caballero de la orden de Calatrava. Diósele autoridad y jurisdicción suprema en lo civil y en lo criminal: debía procesar y sentenciar á todos los que hubieran conspirado contra la autoridad de Colon; llevaba facultades para tomar á su poder las fortalezas, naves, almacenes públicos y bienes de toda especie, para disponer de todos los cargos públicos, y para mandar, siempre que lo creyera conveniente á la tranquilidad de la isla, á cualesquiera personas, sin escepcion de clase, que volvieran á España, y se presentaran ante los reyes. Tales fueron en suma las extraordinarias facultades que se dieron á Bobadilla <sup>26</sup>.

cada día. (Vida de Ximenez, p. 120.)

Fernando Colon advierte con cierta candidez, "que los indios eran tan obedientes por temor del almirante, y al mismo tiempo deseaban tanto agradecerle, que se hacian voluntariamente cristianos." (Hist. del Almirante, cap. 84.)

<sup>25</sup> Herrera, Indias Occidentales, libro 4, cap. 7.—Navarrete, Coleccion de Viajes, t. II, Doc. dipl., núm. 134.

Las Casas refiere "que fué tanta la

indignación de la reina por haberse escedido el almirante en este particular; que solo la consideracion de sus grandes servicios públicos pudo salvarle de caer en inmediata desgracia." Œuvres, ed. de Llorente, t. I, p. 306.

<sup>26</sup> Navarrete, Colec. de Vinjes, t. II, Doc. dipl., núm. 127, 130. La comisionada á Bobadilla se firmó en 21 de Marzo y 21 de Mayo de 1499, pero su cumplimiento se difirió hasta Julio de 1500,

No es posible averiguar después de tanto tiempo qué motivos pudieron inducir á nombrar persona tan poco á propósito para un cargo de tan grande responsabilidad. Parece que Bobadilla era un hombre de alma pequeña y arrogante, que se llenó de un orgullo desmedido é insolente con la pasajera autoridad que tan inmerecidamente le había sido confiada. Desde el primer instante miró con prevención á Colon, como á reo en quien debía hacer recaer la espada de la ley. En su consecuencia, apenas hubo llegado á la isla, y después de una ceremonia ostentosa para publicar su título y facultades, hizo comparecer á su presencia al almirante, y sin ninguna formalidad de proceso mandó desde luego ponerle esposas, y reducirle á prision. Colon obedeció sin la menor resistencia, desplegando en este triste caso una magnanimidad, que hubiera movido el corazón de cualquiera adversario generoso. Pero Bobadilla no dió señales de tener estos nobles sentimientos, y después de reunir todas las calumnias frívolas ó infames que el odio ó la esperanza del favor pudieron arrancar, dispuso que se enviara á España todo aquel informe fárrago de acusacion, juntamente con el almirante, á quien mandó que llevaran con grillos y en estrecha guarda durante el viáje, "temeroso sin duda, dice amargamente Fernando Colon, "de que pudiera por cualquier caso volver nadando á la isla <sup>27</sup>."

Mas este exceso de malicia solo sirvió, como de ordinario acontece, para destruirse por sí propio. Tan enorme ultraje ofendió aun á los que mas prevenidos estaban contra Colon. Todos parece que consideraron como una deshonra nacional que se hubiera cometido tal indignidad con el hombre que, cualesquiera que fuesen sus imprudencias, había hecho tanto en favor de España y de todo el mundo civilizado, con el hombre á quien, segun las sentidas palabras de un escritor antiguo, "si hubiera vivido en los tiempos de Grecia ó de Roma, se ha-

con la esperanza, sin duda, de que llegaran de la Española noticias favorables que evitasen la necesidad de llevar á efecto una medida tan perjudicial para el almirante.

<sup>27</sup> Fernando Colon, Historia del Almirante, cap. 86.—Garibay, Compen-

CAP. VIII.

Ultraje hecho á Colon.

1500.  
23 de Agosto.

dio, t. II, lib. 19, cap. 7.—Pedro Mártir, De Rebus Oceanicis, dec. 1, lib. 7.—Gomara, Hist. de las Indias, cap. 23.—Herrera, Indias Occidentales, libro 4, cap. 10.—Benzoni, Novi Orbis Hist., lib. 1, cap. 12.

PARTE II. brian levantado estatuas, y dedicado templos y hecho honores divinos como á los dioses inmortales <sup>28</sup>.”

Profundo sentimiento de los reyes.

En nadie se manifestó con mas vehemencia esta indignacion general que en Fernando é Isabel, los cuales, ademas de su sentimiento y disgusto personal por tan indigno hecho, comprendieron desde luego el enorme descrédito que su perpetracion iba á hacer recaer sobre ellos. Enviaron pues sin perder momento órdenes á Cádiz, mandando que librarán al almirante de sus ignominiosas prisiones, y á él le escribieron en los términos mas bondadosos, manifestándole su gran sentimiento por el indigno trato que se le habia hecho sufrir, y encargándole que se les presentase tan pronto como pudiera en Granada, en donde se hallaba entonces la corte. Al mismo tiempo le mandaron dar mil ducados para los gastos y un lucido cortejo que le acompañara en su viaje.

Recibimiento de Colon.

1500.

Colon, reanimado con estas seguridades de la favorable disposicion de sus reyes, partió sin demora para Granada, adonde llegó el 17 de Diciembre. En cuanto se presentó fué admitido á la audiencia de sus soberanos. La reina no pudo contener las lágrimas á la vista del hombre cuyos ilustres servicios habian tenido tan indigna recompensa, al parecer bajo su misma autoridad real. Procuró Isabel calmar las llagas de su corazon, asegurándole con el mayor interes la benevolencia que le tenia y el dolor que le causaban sus infortunios. Colon, desde el primer instante de su desgracia, habia confiado en la rectitud y bondad de Isabel; porque, como advierte un antiguo escritor castellano, “la reina le habia favorecido siempre mas que su marido, protegiendo sus intereses y manifestándole especial afecto y voluntad.” Cuando Colon vió el dolor de la reina su señora y oyó sus palabras de consuelo, satisfizo con exceso en su leal y generoso corazon, y cayendo á las plantas de su alteza, se dejó llevar de sus sentimientos, y lloró con amargura y con placer. Los reyes procuraron calmar y tranquilizar su ánimo, y despues de manifestarle su profundo sentimiento por las injurias que habia sufrido, le prometieron que se haria

<sup>28</sup> Benzoni, *Novi Orbis Historia*, libro 1, cap. 12.—Herrera, *Indias Occidentales*, lib. 6, cap. 15.

Fernando Colon nos dice que su padre hizo colgar los grillos con que le ha-

bian traído á España en un cuarto de su casa, para perpetua memoria de la ingratitud nacional, pero que á su muerte mandó que fueran sepultados con él. *Hist. del Almirante*, cap. 86.

imparcial justicia con sus enemigos, y que seria restablecido en sus bienes y honores <sup>29</sup>. CAP. VIII.

Muchas acriminaciones se han hecho al gobierno de España por la parte que le cupiera en este deplorable acontecimiento, ya á causa de haber nombrado á una persona tan poco á propósito como Bobadilla, y ya por haberle concedido tan exorbitantes é ilimitadas facultades. Con respecto á lo primero estamos muy apartados de aquellos tiempos, como ya hemos advertido, por averiguar qué motivos pudieron hacer elegir á semejante persona. Mas no hay ninguna prueba de que fuera debido su nombramiento á intrigas ó al favor. Al contrario, segun testimonio de uno de sus contemporáneos era tenido “por hombre de mucha probidad y religion,” y el buen obispo Casas declara espresamente “que jamas recayó contra él ninguna imputacion de codicia, ni de falta de pureza <sup>30</sup>.” Fué un error de entendimiento: error grave, á la verdad, que no se debe dejar de calificar con todo el rigor que merece.

Y respecto á la segunda acusacion de haber delegado facultades tan estraordinarias, hay que tener presente que las quejas que llegaban de la colonia eran tantas y de tal naturaleza, que exigian un remedio pronto y perentorio; que una autoridad mas parcial y limitada, dependiente en su ejercicio de órdenes é instrucciones del gobierno de la metrópoli, estaba espuesta á funestas dilaciones, que semejante autoridad debia necesariamente ser superior á la de Colon, el cual era parte interesada; y que aunque se concedió jurisdiccion amplia y sin límites para perseguir á todos los que hubieran cometido delitos contra su autoridad, ni él, ni sus amigos, podian ser molestados en otra cosa que en la suspension temporal de sus empleos y en hacerlos volver á su país, donde los reyes mismos habian de examinar el mérito de sus respectivas causas.

Este modo de ver el asunto es en un todo conforme al de Fernando Colon, quien no hubiera dejado de decir lo contrario, siéndo cierto,

<sup>29</sup> Garibay, *Compendio*, t. II, lib. 19, lib. 4, cap. 8, 10.—Benzoni, *Novi Orbis* capítulo 7.—Pedro Mátyr, *De Rebus Oceanicis*, dec. 1, lib. 7.—Fernando

Colon, *Hist. del Almirante*, cap. 86, 87.—Herrera, *Indias Occidentales*, dec. 1, lib. 4, cap. 12.  
<sup>30</sup> Oviedo, *Hist. general de las Indias*, p. 1, lib. 3, cap. 6.—Las Casas, libro 2, cap. 6, en Navarrete, t. I, introd., p. 99.